

CONTRATO N°:	010	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHA RECREATIVA DE LA INSTITUCIÓN ETNO-EDUCATIVA BILINGÜE INGA SEDE BELÉN DEL PALMAR VEREDA EL LÍBANO MUNICIPIO DE MOCOYA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL HM EL LIBANO		
NIT:	901.632.815-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA HELENA ORTEGA CHAMORRO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.090.444.634 de Cúcuta – Norte de Santander.		
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.857.892.744, ⁴⁷)		
ANTICIPO (50%):	NOVECIENTOS VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$928.946.372, ²⁴)		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES.		
FECHA DE INICIO:	28 DE OCTUBRE DE 2022		
INTERVENTORIA			
CONTRATO No.:	011 DEL 2022		
INTERVENTOR:	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON		
CEDULA DE CIUDADANIA:	5.468.680 de Ocaña – Norte de Santander.		
APOYO SUPERVISOR:	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO. Cedula de ciudadanía No. 91.489.498 de Bucaramanga Contrato de prestación de servicios No. 006 del 2022.		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
BALANCE DE CANTIDADES DE OBRA	30/11/2022		
SUSPENSION No. 1	27 – FEB - 2023		
AMPLIACIÓN No. 1	25 – MAY – 2023		
AMPLIACIÓN No. 2	26 – JUN - 2023		
REINICIO No. 1	27 – JUL - 2023		
ADICIÓN No. 1	31 – JUL - 2023	\$273.976.823,00	DOS (02) MESES
VALOR CON ADICIONALES:	\$2.131.869.567,00		
PLAZO CON ADICIONALES:	OCHO (08) MESES		
FECHA DE TERMINACION:	26 DE NOVIEMBRE DE 2023		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO:	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO:	31 – OCT - 2022	43,57%	\$ 928.946.372, ²⁴
ACTA PARCIAL 1	20 – ENE - 2023	4,85%	\$ 103.392.052, ⁹⁹
ACTA PARCIAL 2	27 – FEBRERO - 2023	4,96%	\$105.635.218,01

CODIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	2 de 5

ACTA PARCIAL 3	03 – AGOSTO - 2023	24.27%	\$ 517.402.606, ⁵²
ACTA PARCIAL 4	26 – SEPTIEMBRE - 2023	5.28%	\$ 112.544.222, ⁰⁰
ACTA PARCIAL 5	26 – OCTUBRE - 2023	7.07 %	\$ 150.761.699, ¹⁴
PAGO TOTAL		90.00%	\$1.918.682.170,⁹⁰
PERIODO DE RECIBO:	DESDE:	28 – OCT – 2022	
	HASTA:	26 – NOV – 2023	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	CINCO (05) PAGOS		
% DE AVANCE FISICO:	100% 26 – NOV – 2023		
MUNICIPIO:	MOCOCA		

A los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2024, los suscritos reunieron **FABIO ALFONSO BAYONA RAMON**, en calidad de INTERVENTOR según contrato No. 011 de 2022, **MARIA HELENA ORTEGA CHAMORRO**, representante legal de la UNION TEMPORAL HM EL LIBANO en calidad de CONTRATISTA, según lo contenido en el contrato de obra No. 010 de 2022, **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, como Supervisor de Apoyo de FONCOLOMBIA, y **KAREN SULEY DIAZ CARDENAS**, jefe de la oficina de planeación e infraestructura de FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL dentro del Contrato de Obra N° 010 de 2022, correspondiente al periodo (día 27 mes OCTUBRE año 2022 al día 26 mes NOVIEMBRE año 2023) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo del recibo final, el cual hace parte integral de la presente ACTA DE RECIBO FINAL.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma interventora revisó y avaló el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo del ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°010 de 2022.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 14 de septiembre de 2022, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°010 de 2022 con la firma UNION TEMPORAL HM EL LIBANO cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHA RECREATIVA DE LA INSTITUCIÓN ETNO-EDUCATIVA BILINGÜE INGA SEDE BELÉN DEL PALMAR VEREDA EL LÍBANO MUNICIPIO DE MOCOCA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."
2. Que, el día 28 de OCTUBRE de 2022, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°010 de 2022, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, la Clausula VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°010 de 2022, señala como forma de pago la siguiente: "**CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Contrato de Obra por valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SSIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 1.857.892.744,47)**. (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo equivalente al Cincuenta (50%) del valor del contrato b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo

	ACTA DE RECIBO FINAL	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 5

2005

será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO – DESEMBOLSO EL FONDO MIXTO**, entregará como anticipo el cincuenta (50%) del valor del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al FONDO MIXTO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2022860010069, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.”

4. Que el día 17 de noviembre de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE PAGO PARCIAL No.5 del contrato de obra N°010 de 2022, del periodo del 27 mes SEPTIEMBRE año 2023 al día 26 mes OCTUBRE año 2023, con un avance del 90.00% el cual el valor del acta con la amortización del anticipo fue de \$89.972.272,⁷¹.
5. Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Culminación del Plazo con pendientes del contrato de obra No. 010 de 2022, donde se consignaron algunas observaciones de acabados de algunos ítems de obra para posteriormente firmar el recibo final de obra.

CODIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	4 de 5

- Que el día veintinueve (29) de enero de 2024, **UNION TEMPORAL HM EL LIBANO** (Contratista de Obra), hizo entrega a satisfacción de los pendientes enunciados en el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Culminación del Plazo, suscrita el veintiséis (26) de noviembre de 2023.
- Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N°010 de 2022 y avalado por el Contratista de Interventoría es de 100,00%.
- Que según el balance restante del contrato de Obra N°010 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.857.892.744, ⁴⁷	
ADICIONAL 01	\$ 273.976.823, ⁰⁰	
VALOR EJECUTADO		\$1.918.682.170, ⁹⁰
VALOR POR EJECUTAR		\$ 213.187.396, ¹⁰
SUMAS IGUALES	\$ 2.131.869.567,⁰⁰	\$2.131.869.567,⁰⁰
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 0,⁰⁰	\$ 0,⁰⁰

AMORTIZACION ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$ 928.946.372, ²⁴	
VALOR AMORTIZADO ACTA # 1		\$ 103.392.052, ⁹⁹
VALOR AMORTIZADO ACTA # 2		\$ 105.635.218, ⁰¹
VALOR AMORTIZADO ACTA # 3		\$ 517.402.606, ⁵²
VALOR AMORTIZADO ACTA # 4		\$ 89.972.272, ⁷¹
VALOR AMORTIZADO ACTA # 5		\$ 112.544.222, ⁰⁰
VALOR POR AMORTIZAR		\$ 0, ⁰⁰
SUMAS IGUALES	\$ 928.946.372,²⁴	\$ 928.946.372,²⁴

- Que la **UNION TEMPORAL HM EL LIBANO**, con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre le día 27 mes OCTUBRE año 2022 al día 26 mes NOVIEMBRE año 2023, de acuerdo con lo consignado en el anexo del recibo final al presente documento y que hacen parte integral del mismo.

ACUERDAN

PRIMERO: Recibir el Contrato de Obra N°010 de 2022, ejecutado por UNION TEMPORAL HM EL LIBANO, con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (día 27 mes OCTUBRE año 2022 al día 26 mes NOVIEMBRE año 2023), de acuerdo con lo consignado en el anexo, el cual hace parte integral de la presenta acta.

RESUMEN ACTA RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA	\$ 2.131.869.567, ⁰⁰
% DE AVANCE	100,00%
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 213.187.396, ¹⁰
MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO	\$ 0, ⁰⁰
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$ 213.187.396,¹⁰
VALOR TOTAL RECIBIDO	\$ 2.131.869.567,⁰⁰

 FONCOLOMBIA	ACTA DE RECIBO FINAL	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	5 de 5

TERCERO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del recibo final, son responsabilidad exclusiva del contratista de obra y contratista de interventoría.

CUARTO: El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento No. 41-44-101260146 y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 41-40-101043190 expedida por la SEGUROS DEL ESTADO S.A, teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 010 de 2022 por quienes intervinieron en ella, a veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


MARIA HELENA ORTEGA CHAMORRO
 Representante Legal
UNION TEMPORAL HM EL LIBANO
 Contratista de Obra


FABIO ALFONSO BAYONA RAMON
 Contratista de Interventoría


JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA
 Contratante


KAREN SULEY DIAZ CARDENAS
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA
 Contratante
 Vo.Bo.